

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

TOMO I. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2024

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el artículo 19 y 20 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 2 fracciones I, IX, XV, XVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIX, XLI, LI, LII, LVIII, 6, 154 Bis., 154 Ter., 156, 156 Bis, 161 fracción V, 186 fracciones VI y VII, 289, 289 Bis., 289 Ter., 289 Quarter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción VIII y 40 de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 41 fracciones XIII, XVI, XXIII, XXIV y XXV y 44 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; además del eje: *“Honestidad y Austeridad”* del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024; del objetivo 5.4 *“Fortalecer el Sistema de Rendición de Cuentas”*, Estrategia 5.4.2 *“Consolidar el SED en el Gobierno del Estado en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”* del Programa Especial de Honestidad y Austeridad 2019-2024; y del objetivo 3. *“Asegurar la instrumentación de la Gestión para Resultados (GpR) en el Estado de Veracruz”* del Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación 2019-2024, se expide el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024

de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tomo I. Programas Presupuestarios

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Objetivos.

1. El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios (PPs), tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar los PPs que serán sujetos de evaluación de desempeño en el ejercicio fiscal 2024.
 - b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso independiente, público, confiable, pertinente, oportuno y eficiente.
 - c) Determinar el calendario de diseño, ejecución y presentación de las evaluaciones, así como del Mecanismo para la integración y seguimiento de los Proyectos de Mejora, considerando su vinculación con la programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2025.
 - d) Establecer quienes estarán encargados de realizar las evaluaciones contenidas en este PAE 2024.

Glosario.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Código Financiero:** al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Dependencias:** a las Secretarías de Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social que integran la Administración Pública Centralizada.
- c) **Entidades:** a los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, comisiones, comités, consejos, juntas y demás organismos auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal.
- d) **Evaluación:** al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos en las políticas públicas, el PVD y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto denominado “De Control y Evaluación del Gasto Público” del Libro Cuarto del Código Financiero.
- e) **Evaluación de Diseño:** a la revisión y análisis del orden del programa, considerando sus definiciones de Fin y Propósito (objetivos); sus Componentes (bienes y servicios producidos por el programa y entregados a la población beneficiaria), las Actividades identificadas como necesarias para producir los Componentes, los

Supuestos bajo los cuales se elaboraron los objetivos; así como el problema que originó el programa y su evolución.

- f) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) **Lineamientos para el funcionamiento del SED:** a los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- h) **Lineamientos PbR-SED:** a los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.
- i) **Metodología del Marco Lógico (MML):** a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar su desempeño en todas las etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- j) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- k) **Plan o Programa Anual de Evaluación (PAE):** al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal. Determina aspectos como: I. Las políticas públicas, las Actividades Institucionales, los Programas Presupuestarios y los Recursos Federales que serán evaluados; II. El tipo de evaluación que se va a realizar; III. El calendario de ejecución de las evaluaciones; y IV. Los encargados de elaborar cada evaluación.

- l) **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** al instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

- m) **Programas Presupuestarios (PPs):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

- n) **Programas Sectoriales:** son los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el PVD.

- o) **PVD:** al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

- p) **Secretaría:** a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

- q) **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

- r) **Términos de Referencia (TdR):** al documento que describe el propósito de la evaluación, creados antes de la etapa de diseño de ésta y que establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación.

Ámbito de coordinación.

3. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación, específicamente de la Dirección General de Planeación y Evaluación, fungirá como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios.

Difusión de resultados.

4. Los Informes Finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades que fueron evaluadas así como de la Secretaría, en los términos que señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Capítulo IX de los Lineamientos para el funcionamiento del SED.

II.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Generación de información estratégica para la toma de decisiones.

5. Las dependencias y entidades, conforme al artículo 12 de los Lineamientos PbR-SED, enviarán a la Secretaría las MIR correspondientes a sus PPs para que estas sean analizadas y validadas con el fin de incorporarlas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles del mes de julio.
6. Las MIR que se remitan a la Secretaría, en seguimiento a los términos del numeral anterior, deberán considerar las actualizaciones o mejoras pertinentes a las mismas y a sus indicadores, incorporando las observaciones y recomendaciones que la Secretaría emita como resultado de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios.
7. En caso de que, a partir de las evaluaciones realizadas, las dependencias y entidades requieran llevar a cabo el rediseño, fusión o eliminación de uno o varios PPs, deberán sujetarse a los tiempos señalados en el artículo 12 de los Lineamientos PbR-SED, cumpliendo con los procedimientos que para tal fin defina la Secretaría.

III.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

8. Con el Decreto de Presupuesto de Egresos publicado, se actualizaron los Criterios de Selección de Programas Presupuestarios para integrar el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al presente año, mismos que se encuentran para consulta en el portal de internet de la SEFIPLAN en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae-2024/>

9. Considerando los Criterios de selección, antes señalados, se generó la propuesta de evaluación para el ejercicio 2024, misma que, en cumplimiento al artículo 11 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED, fue sujeta a aprobación y/o modificación por parte de los titulares de las dependencias y entidades ejecutoras de los PPs. Como resultado de este proceso, se integró el conjunto de PPs a evaluar, mismo que se da a conocer en el anexo II de este documento.

10. Las evaluaciones deberán apegarse a los TdR específicos según tipo de evaluación y demás elementos que para tal efecto establezca la Secretaría.

IV.- TIPOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación en materia de Diseño.

11. Las Evaluaciones de Diseño están orientadas a mejorar la calidad con que son integrados y ejecutados los PPs, desde la identificación de los elementos diagnósticos que dieron origen al mismo hasta la revisión de los instrumentos de difusión y transparencia tanto en la planeación, ejecución y obtención de resultados.

12. El elemento central de la Evaluación de Diseño radica en revisar los objetivos, indicadores, metas y supuestos incorporados en la MIR y sus Fichas Técnicas.

Evaluación Específica de Procesos con Diseño.

13. Para el presente PAE 2024, se estableció llevar a cabo una **Prueba Piloto a los Términos de Referencia de una Evaluación Específica de Procesos con Diseño**, misma que no ha sido realizada en evaluaciones anteriores, motivo por el que se busca adquirir experiencia metodológica durante la ejecución de esta prueba piloto y encontrar tanto fortalezas como áreas de mejora; con esto, además, se espera avanzar en la materia y construir las bases para la realización de otro tipo de evaluaciones a los PPs que operan las diversas dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal, generando un compromiso entre todos los involucrados, principalmente Evaluadores y Responsables Evaluados.

14. A través de este tipo de evaluación es posible analizar y retomar, por un lado, el Diseño del PP y su apego a la MML, mientras que, por el otro, se revisa la organización, gestión y operación del mismo, a partir de un diagnóstico del contexto donde opera el PP y la revisión de sus procesos, subprocesos y/o macroprocesos en términos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia.

15. El procedimiento de ejecución de esta **Prueba Piloto** y su cronograma de actividades, se dará a conocer por la Secretaría a la Dependencia o Entidad ejecutora del PP seleccionado para participar.

16. La Secretaría cuidará de generar y resguardar la evidencia documental que dé cuenta de la ejecución de esta **Prueba Piloto** en tanto que la Dependencia o Entidad seleccionada proporcionará la evidencia documental que se requiera según el modelo de TdR.

17. Derivado de la **Prueba Piloto** se generarán dos productos. El primero será un Informe de Evaluación mismo que se proporcionará a la dependencia o entidad evaluada con los resultados de la aplicación de los TdR, dichos resultados de evaluación no son conclusivos ni vinculatorios con una propuesta de mejora. El segundo documento será un Reporte de implementación de la Prueba Piloto, mismo que se hará público en el portal de internet de la SEFIPLAN y que contendrá el resumen de la ejecución de la prueba piloto y las conclusiones que se obtengan a partir de la aplicación de la misma.

Otras evaluaciones.

18. La Secretaría podrá determinar la realización de evaluaciones de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados, así establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED.

V.- VALIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

19. Los artículos 12 y 26 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED, señalan que, conforme a lo establecido en el PAE, las dependencias y entidades realizarán las evaluaciones de desempeño por sí mismas, a través de sus unidades de planeación y evaluación o equivalentes, independientes del ejercicio del gasto, o a través de evaluadores externos y que los reportes de la evaluación que hayan sido realizados, por estos últimos, deberán ser remitidos en un tanto a la Secretaría para su validación. Enfatizar que, las evaluaciones realizadas por la propia Secretaría no están sujetas a validación.

VI.- USO DE LAS EVALUACIONES.

Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluación.

20. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño estableciendo proyectos de mejora, los cuales deberán ser presentados a la Secretaría para su revisión.
21. Los proyectos de mejora establecidos por las dependencias y entidades evaluadas deberán apegarse a lo señalado en el artículo 36 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED y en el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora que publique la Secretaría en su portal de internet.
22. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los proyectos de mejora emitidos por las dependencias y entidades evaluadas de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora.
23. Los proyectos de mejora deberán orientarse a fortalecer los programas evaluados, ya sea a través de la generación o actualización de los instrumentos que le dan forma, modificando su estructura, proponiendo la fusión o eliminación de los mismos y/o en su caso la creación de nuevos programas que complementen a los ya existentes. El impacto de estas mejoras se deberá reflejar en un uso eficiente de los recursos públicos que se presupuesten en el siguiente ejercicio fiscal.

VII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

24. Las dependencias y entidades responsables de los PPs evaluados deberán sujetarse a los tiempos definidos en el Cronograma de Actividades presentado como Anexo I de este documento y en el caso de la **Prueba Piloto** en el cronograma que le proporcione la Secretaría a la instancia seleccionada.

VIII.- CONSIDERACIONES FINALES.

25. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, podrá modificar el PAE en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante oficio a las dependencias y entidades involucradas.

26. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

IX.- TRANSITORIOS.

Único. El PAE 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios, entrará en vigor el 28 de febrero de 2024.

A N E X O S

**Anexo I. Cronograma de actividades del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.
Fechas críticas para el cumplimiento del Cronograma de Actividades.**

Actividad relevante	Fecha crítica
• Firma del PAE 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios.	28 de febrero
• Difusión de los TdR en el portal de internet de la SEFIPLAN.	28 de febrero
• Fecha límite para la entrega de evidencia documental.	15 de marzo
• Entrevistas a los Evaluados.	Del 01 al 05 de abril
• Presentación de Resultados Preliminares.	26 de abril
• Fecha límite para la entrega de evidencia documental adicional.	03 de mayo
• Presentación de Resultados Finales.	31 de mayo
• Publicación del Informe Anual de Resultados de Evaluación.	10 de julio

Anexo II. Programas Presupuestarios a evaluar en el PAE 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios.

Dependencia o Entidad	No.	Clave del PP	Nombre del PP	Presupuesto Autorizado 2024	Año de inicio de operación	Tipo de Evaluación	Evaluador
SEDARPA	1	153	Impulso a las Actividades Acuícolas y Pesqueras del Estado de Veracruz	37,812,907.00	2013	Diseño	SEFIPLAN
SEDARPA	2	155	Diversificación de la Agroindustria Azucarera	33,377,901.00	2013	Diseño	SEFIPLAN
SEGOB	3	233	Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado	4,464,053.00	2018	Diseño	SEFIPLAN
SECVER	4	213	Inclusión a través de las Artes	2,219,568.00	2022	Diseño	SEFIPLAN
SEDEMA	5	227	Cambio Climático	1,991,764.00	2018	Diseño	SEFIPLAN
IVM	6	469	Institucionalización de la Perspectiva de Género	1,220,836.00	2018	Diseño	SEFIPLAN
SEV	7	041	Programa Estatal estilos de vida Saludables para el Bienestar en la Educación Básica	556,348.00	2013	Diseño	SEFIPLAN
SPC	8	229	Normatividad en Protección Civil Aplicada a Instancias Obligadas	361,200.00	2023	Diseño	SEFIPLAN
SPC	9	474	Acciones en Materia de Protección Civil con Perspectiva de Género y Derechos Humanos	210,000.00	2020	Diseño	SEFIPLAN

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024
Tomo I. Programas Presupuestarios.

El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios**, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Elabora:



Orlando Sosa López
Director General de Planeación y Evaluación

Propone:



Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación

Autoriza:



José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación

Estas firmas corresponden al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, Tomo I. Programas Presupuestarios, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.